

CÓDIGO ÉTICO DE AVASIS

ASOCIACIÓN DE PERSONAS ADULTAS SUPERVIVIENTES DE ABUSOS SEXUALES EN LA INFANCIA

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Artículo 1.- Finalidad

Este documento recoge el Código Ético de la Asociación de Personas Adultas Supervivientes de Abusos Sexuales en la Infancia (AVASIS), entidad sin ánimo de lucro formada por víctimas y profesionales con un objetivo común: ayudar a otras víctimas y a sus familiares en la superación de las consecuencias del abuso a través de los servicios detallados en el artículo 3.

Su finalidad es plasmar los valores, principios y normas de carácter ético de la asociación en un conjunto concreto de pautas de actuación que sirvan de referencia en la gestión interna de la asociación. Dichas pautas se fundan en los principios de interés general, salud pública y prestación de servicios universal.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente Código forma parte del sistema de gobierno de la Asociación y tiene como destinatarias a las personas asociadas, empleadas, integrantes de la junta directiva, voluntarias, colaboradoras y participantes en cualquier otro órgano de la entidad.

CAPÍTULO II: MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Artículo 3.- Objeto de la Asociación

La Asociación tiene como finalidad genérica ofrecer recursos y servicios a las personas adultas supervivientes de abusos sexuales en la infancia encaminados a atender las graves consecuencias producidas por el trauma. Con el objetivo a largo plazo de llegar al máximo número de supervivientes posibles, dicha finalidad se concreta en los siguientes fines:

- Adoptar medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los usuarios de la Asociación y personas allegadas
- Formar profesionales en labores de detección e intervención, incrementando la visibilidad del ASI en dicho colectivo.
- Informar a la comunidad a través de publicaciones periódicas, campañas divulgativas, conferencias o jornadas en aras de incrementar la visibilización y mejorar la prevención del ASI.
- Promover relaciones de colaboración e intercambio con entidades de finalidad común.
- Organizar salidas culturales y de ocio con el fin de incrementar la cohesión de grupo, incrementando las redes sociales de las personas usuarias.
- Prestar información telemática especializada.
- Ofrecer una acogida cuidadosa y fundada en el respeto a las personas nuevas.

- Realizar grupos de autoayuda para que personas con experiencia y vivencias similares se reúnan y compartan aspectos comunes en un espacio de seguridad.
- Organizar grupos psicoeducativos en los que conocer aspectos generales del ASI, así como facilitar herramientas para la gestión de las secuelas que promuevan el autoconocimiento y autoexploración.
- Desarrollar grupos psicoterapéuticos guiados por profesionales.
- Realizar un seguimiento individualizado que monitorice el desarrollo e integración de las personas usuarias.
- Ofrecer atención psicosocial individual desde el departamento de psicología, con el objeto de crear un entorno especializado, íntimo y seguro, en el que adquirir herramientas que redunden en la mejora de la calidad de vida.
- Disponer de una biblioteca emocional, compuesta por libros de carácter terapéutico y psicoeducativo.
- Apoyar la creación de organizaciones, entidades y/o fundaciones cuya finalidad sea el amparo, protección y defensa de los derechos de las personas, o colaborar con dichas entidades si ya existieran.

Para el cumplimiento de estos fines la asociación actuará en forma legal ante las autoridades y organismos de toda índole para defender sus derechos como entidad con personalidad jurídica.

Artículo 4.- Valores fundamentales

Las actuaciones de la Asociación encuentran su base en los siguientes valores fundamentales. Estos valores guían el ejercicio de las funciones de las personas implicadas en la asociación.

4.1. Cumplimiento de la Legalidad

Las personas que forman parte de la entidad cumplirán estrictamente tanto la legislación general vigente como la legislación específica de aplicación a la asociación.

4.2. Responsabilidad y compromiso

Las actividades se desarrollan de forma responsable y cuidada, asumiendo las personas promotoras de las mismas las consecuencias de sus decisiones y acciones.

4.3. Transparencia

La gestión y comunicación se realizará de manera transparente involucrando tanto a las personas usuarias como a sus familiares

4.4. Tolerancia

Se promueve la atención a todas las personas, independientemente de su nacionalidad, sexo, raza, creencia religiosa, ideas políticas u otras condiciones personales o sociales. La asociación respeta los derechos humanos, las libertades públicas y los derechos laborales de los/as trabajadores/as.

4.5. Solidaridad y empatía

La atención a las personas usuarias y sus familiares se ejerce regida por los valores de empatía y solidaridad, que cuidan de preservar la comprensión y atención de las características y necesidades más personales y concretas.

4.6. Eficacia y eficiencia

Los recursos de la entidad se emplean de manera eficaz, promoviendo el alcance de los objetivos establecidos, y eficiente, procurando la gestión óptima de sus recursos.

4.7. Calidad y profesionalidad

Todos los servicios prestados pretenden alcanzar la máxima calidad posible con los medios disponibles. Además, en cualquier ámbito de actividad, se solicita a las personas encargadas de realizar la prestación de servicios que asuman un compromiso de autoexigencia y formación permanente, así como una actitud empática y ética.

4.8. Igualdad.

Se reconoce el principio de equiparación de todas las personas involucradas en la asociación en derechos y obligaciones. A su vez, AVASIS se compromete en promover la eliminación del estigma social de las enfermedades mentales y la desigualdad asociada al mismo, sensibilizando y concienciando sobre dicha problemática y cooperando en labores de reinserción social y/o laboral.

Artículo 5.- Principios de actuación

La actividad de la asociación se regirá por los siguientes principios:

5.1. Responsabilidad social

Respeto a los derechos humanos y la mejora en la calidad de vida y el bienestar de las personas usuarias con enfermedades mentales y sus familiares.

5.2. Compañerismo e igualdad de trato

La Asociación dará un trato justo e igual a todos los integrantes, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Las personas involucradas en la asociación asumen el deber de respetar a sus compañeros/as y velar por la armonía.

5.3. Información reservada y confidencial

AVASIS está comprometida en la protección de la información personal y privada de las personas usuarias del servicio de la asociación. Como responsable del tratamiento de los datos personales de dichas personas, la asociación actuará en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD).

5.4. Participación

Las personas involucradas en la asociación tienen el derecho de participar en las actividades comunes de formación, planificación, información, mediación o evaluación según su responsabilidad.

CAPÍTULO III: PAUTAS DE CONDUCTA DE LA ASOCIACIÓN CON SUS GRUPOS DE INTERÉS

Artículo 6.- Valores del equipo

Con el objeto de dar cumplimiento a la misión de la entidad, el equipo profesional se apoya y defiende los valores de la asociación recogidos en este documento.

Artículo 7.- Compromiso con la sociedad

La Asociación está profundamente comprometida con la promoción y protección de la salud pública y con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarios y allegadas, así como inspirada a cumplir un importante papel social.